



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00839
RADICADO N° 2019-00183-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por JESUS ANTONIO RESTREPO HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO ALBERTO CASTAÑEDA CARDONA y como acreedor hipotecario del ejecutado BANCO CAJA SOCIAL BCSA S.A., se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del Despacho, solicita el demandante BANCO CAJA SOCIAL BCSA S.A. la corrección del auto que libra mandamiento en que hubo yerro al indicar la fecha de la escritura pública N° 676 y se sirva aclarar el nombre completo del ejecutado.

Verificado el auto aludido, en efecto, se tiene que se incurrió en un error involuntario por parte del Despacho al indicarse que la fecha en la que se constituyó la escritura pública N° 676 es de fecha 29 de septiembre de 2017, debiendo corregirse por tratarse de un simple error aritmético en los términos del artículo 286 del CGP aplicable por remisión analógica que permite el artículo 145 del CPTSS, entendiéndose para todos los efectos que la escritura pública N° 676 es de fecha 06 de marzo de 2009, y se pone de presente que el nombre completo del ejecutado es FRANCISCO ALBERTO CASTAÑEDA CARDONA.

Por otro lado, frente a la solicitud de remisión del oficio de embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula N° 001-900989 y 001-9000964, se tiene que los mismos fueron remitidos desde el 04 de noviembre de 2021 por el Despacho, el comprobante de envío podrá encontrarlo en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02lctoitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZKK3uLD72IGpGizubHa548BdW0qQsld_OYSymHAHV4aKw?e=cV9sM0

Ahora, frente a la solicitud de realizar la publicación de emplazamiento ordenado en el numeral 4 del auto que libró mandamiento, se pone de presente que el despacho está en trámite de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Emplazados, tal como se indicó en el auto que antecede.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

CORREGIR el auto que data del 27 de octubre de 2021, entendiéndose para todos los efectos que la fecha de la escritura pública N° 676 es de fecha 06 de marzo de 2009.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 189
hoy 10 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08b31f60d60b569aabc88d531f37fdb452855c696b2972e90f46d66a402db79
Documento generado en 09/11/2021 01:02:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>